

Observación B23: CONTROL DEL CRÉDITO POR CONCEPTO DE DONACIONES AL FONDO NACIONAL DE LA RECONSTRUCCIÓN ART. 4° LEY 20.444/2010 (Corregible por Internet)

Según los antecedentes con los que cuenta el SII, el crédito por concepto de donaciones para el fondo nacional de reconstrucción declarado en el códigos 898 y utilizado en códigos 19, 1111 o 1641, por lo que deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos y respaldos que dan derecho a la utilización del crédito por concepto de la presente donación.

Códigos: 3; 7; 18; 19; 1109, 1111; 1640, 1641; 77; 898;

Explicación:

Su Declaración de Renta ha sido observada, ya que según antecedentes con que cuenta este Servicio, el crédito por concepto de donaciones al Fondo Nacional de la Reconstrucción, declarado en el código 898 y utilizado los Códigos 19, 1111 o 1641, podría no corresponder o ser excesivo.

Para tener derecho al crédito por concepto de donaciones al fondo nacional de la reconstrucción, debe cumplir los requisitos establecidos por la ley, es decir:

- Que se trate de un contribuyente de la Primera Categoría, que declaren la renta efectiva en dicha categoría a base de contabilidad completa.
- Que hagan donaciones en dinero o en especies en la forma determinada por la Ley 20.444/2010, modificada por Ley 20565/2012
- Que el monto del crédito no exceda los límites fijados por la Ley, esto es, el 50% del monto de la donación, no exceda, el monto de la renta líquida imponible o el uno coma seis por mil del capital propio de la empresa al término del ejercicio correspondiente
- Que la donación se encuentre incluida en la base imponible del impuesto correspondiente a las rentas del año en que se efectúa materialmente la donación.

Para solucionar esta observación, deberá rectificar por Internet el Formulario 22 de Renta, en el sitio web del SII, Menú Renta, opción Corregir o rectificar declaración.

Documentación Asociada:

- Certificado(s) emitido por Ministerio de Hacienda, que da cuenta de la donación realizada.
- Libro mayor en el cual registro la contabilización de la donación.
- Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados.
- Ajustes a la Renta Líquida.